



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 113 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 03 DE JUNIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en HUELQUEN

población ALTOS DEL SOL

PROPIETARIO MARIA CAROLINA MARIN GONZALEZ

domiciliado en OSORNO calle HUELQUEN

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2804-20

Derechos municipales \$93.548.-

VIVIENDA

presupuesto \$6.236.517.-

N° 1831

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.779.503-5

N° 1831

domicilio LE MANS N°1672 OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio LE MANS N°1672 OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

RUT N° .....

Superficie terreno 144 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,75 M <sup>2</sup>
2° piso	44,35 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>62,10 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Huelquen N°1831, Villa Altos del Sol, de propiedad de Doña María Carolina Marín Gómez, con una superficie aprobada de 62,10 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev